

Personal Laboral CM: Asuntos tratados en Comisión Paritaria (septiembre 2023)

CSIT UNIÓN PROFESIONAL resume los puntos del orden del día de la reunión mensual de la C. Paritaria del Convenio Colectivo de Personal Laboral de la Comunidad de Madrid, que celebramos el jueves, 21 de septiembre de 2023: cobertura de plazas vacantes de Psicólogo en Justicia, la no negociación del Calendario Laboral en el hospital José Germain, homologación de permisos y excedencias para tutores legales y la no aplicación del incremento retributivo del 0,5% en la nómina de octubre.

FALTA DE COBERTURA DE VACANTES EN JUSTICIA

La Administración expone los problemas para cubrir las plazas vacantes de Psicólogo en los equipos psicosociales de Justicia, por las características singulares inherentes al desempeño de estos puestos de trabajo: necesidad de experiencia en Psicología Forense y en la tramitación de informes periciales para procedimientos judiciales. Además, hay carencia de candidatos en la bolsa de trabajo para contrataciones temporales.

**COMISIÓN
PARITARIA**
Personal Laboral



**Comunidad
de Madrid**

En una primera intervención de la Administración parece que se requiere autorización de la Comisión Paritaria para la tramitación de una convocatoria singular al objeto de crear una bolsa de trabajo, con unos requisitos que no contempla el Convenio Colectivo para el acceso a plazas de psicólogo, a lo que **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** hubiera manifestado y razonado un claro desacuerdo. Sin embargo, la Administración, aclara que se requiere autorización de la Comisión Paritaria, para poder acudir a la bolsa de trabajo que se creará de la convocatoria singular para la cobertura de un puesto de personal funcionario interino, ya autorizada por la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Economía, Hacienda y Función Pública.

CSIT UNIÓN PROFESIONAL se muestra favorable a la autorización para acudir a la bolsa de trabajo temporal de personal funcionario que se genere, para cubrir vacantes en puestos de personal laboral dada la inexistencia de bolsa de trabajo en el ámbito laboral. No obstante, exponemos que los puestos de Psicólogo son susceptibles de funcionarizar, tal es así que están incluidos en el proceso de Funcionarización, por lo que esta autorización, es una solución coyuntural al problema expuesto por la Administración, considerando que la solución definitiva, pasaría por formar para cualificar en Psicología Forense y en la tramitación de informes periciales, a quienes puedan ocupar puestos de Psicólogo en el ámbito de justicia.

Finalmente y aunque la posición de CCOO no es favorable, la autorización para poder recurrir a la bolsa de trabajo temporal de personal funcionario, para cubrir puestos vacantes de Psicólogos en el ámbito laboral en dichas circunstancias, es acordada con la posición favorable de **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** y UGT.

CSIT UNIÓN PROFESIONAL plantea a la Comisión Paritaria los reiterados requerimientos del Comité de Empresa del Hospital Universitario José Germain para negociar y, en su caso, acordar un calendario laboral para el centro y la falta de respuesta de la Gerencia del Hospital.

CSIT UNIÓN PROFESIONAL expone que el **art. 107 del Convenio Colectivo**, no solo establece la finalidad y los contenidos que pueden regularse a través del calendario laboral; su **negociación es un instrumento necesario para completar el régimen de jornada, horarios y descansos** previsto en el Convenio Colectivo, **adaptándolo a las necesidades de cada centro, servicio o actividad**, por tanto, es **obligada su negociación** y, en todo caso, lo correcto habría sido contestar a los requerimientos del Comité de Empresa en el sentido que la Gerencia hubiera considerado.

La Administración afirma que se ha respondido a los requerimientos del Comité de Empresa y que tras cada requerimiento de negociación del calendario laboral, han contactado telefónicamente con el Presidente para facilitarle toda la documentación que solicitaba sobre jornadas y libranzas del personal y éste se daba por satisfecho, entendiendo la Administración que quedaba resuelta la solicitud de negociar un calendario laboral para el hospital.

Replica **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** que la Administración está señalando al Presidente del Comité de Empresa como cómplice y responsable de la falta de respuesta a la negociación del calendario laboral, pero, en todo caso, **la Gerencia no es coherente** al recibir una petición de negociación acordada en el seno del Comité de Empresa y responder facilitando información a su presidente. **Lo correcto habría sido responder convocando una reunión del Comité** al objeto de plantear el inicio del proceso negociador del calendario laboral y facilitar un plazo para que las partes puedan presentar sus propuestas de inicio.

Concluye el debate con el compromiso de la Administración de trasladar a la Gerencia del Hospital Universitario José Germain, que responda a los requerimientos del Comité de Empresa sobre la negociación de un calendario laboral para el Hospital.

El resto de temas tratados en la Comisión Paritaria han sido:

- **Homologación de Permisos y Excedencias para Tutores.**
- **Incremento Retributivo Adicional.**